Asunción, 4 de octubre de 2016

Comité de Evaluación

Acta complementaria de Análisis de Precios en el llamado Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo Id. Nº 307.121

Análisis de precios ofertados

"CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODICFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2DO DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTIVAS RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, la Convocante realizó el análisis de todos los ítems que componen el proceso, constatando que los ítems Nº 10 ACCESORIOS Y OTROS- 14 SISTEMA DE DIRECCION Y 15- SISTEMA DE SUSPENSIÓN se encuentran por debajo del límite permitido, por lo cual, el Comité de Evaluación solicitó a la empresa TALLER INTEGRAL el desglose y aclaración de dichos costos, lo cual contestaron en tiempo y forma y resultado de dicho análisis que los precios son aceptables por las razones expuestas por la empresa, y que dicho porcentaje no influye en el monto total de la oferta por considerar que no supera los montos referenciales y conforme a la nota justificativa la empresa garantiza que los repuestos serán proveídos en tiempo y forma. Por lo que la provisión se encuentra garantizada, en estas condiciones se recomienda la Adjudicación a la Empresa Taller Integral por el monto máximo de ***Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones ochocientos mil****, para el* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO", cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ABIERTO****, para la Institución.*

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Blanca Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité